



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 346-2024-GRU-GR

Pucallpa, 05 de noviembre de 2024

VISTO: El INFORME N° 6253-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 30 de octubre de 2024, y el INFORME N° 1322-2024-GRU-GRPP, de fecha 31 de octubre de 2024, mediante los cuales se solicita autorización para la incorporación de mayores ingresos por transferencia financiera en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 300 EDUCACION del Pliego: 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, se aprobó el presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

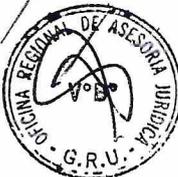
Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 651-2023-GRU-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, que asciende a la suma de **S/ 1,568'239,654.00 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el mencionado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el mismo cuerpo normativo en su numeral 18.2. establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.

Que asimismo, el artículo 46°, numeral 46.1 del Decreto Legislativo N°1440 establece que las Transferencias Financieras constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1 Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, por otra parte, el numeral 20.3 del Artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos; i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante INFORME N° 6253-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 30 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita autorización para realizar la incorporación por mayores ingresos como consecuencia de la Transferencia Financiera recibida del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias para financiar las actividades descritas en la Carta L-24-1877, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la Unidad Ejecutora 300 – EDUCACION UCAYALI;

Que, mediante INFORME N° 1322-2024-GRU-GGR-GRPP, de fecha 31 de octubre del 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento en atención al requerimiento de la Sub Gerencia de Presupuesto solicita a la Gerencia General Regional autorización para el registro y Aprobación de Transferencia Financiera de UNICEF mediante modificación Tipo 002, por la suma de **S/ 35,500.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**, por la Fuente de Financiamiento: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, a favor de la Unidad Ejecutora: 300 - EDUCACION UCAYALI;

Que, mediante proveído de fecha 04 de noviembre de 2024, consignado en el Registro 1690223, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en mérito INFORME N° 1322-2024-GRU-GRPP, de fecha 31 de octubre de 2024, autoriza incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, a favor de la Unidad Ejecutora 300 – EDUCACION UCAYALI;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, por mayores fondos públicos por mayor recaudación, hasta por la suma total de **S/ 35,500.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**, por la Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias**;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N°31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 , Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01 que aprueba la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización y Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, R.E.R.N° 345-2024-GRU-GR, con fecha 04 de noviembre de 2024 y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, y Sub Gerencia de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 462 Gobierno Regional del Departamento de Ucayali para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma total de **S/ 35,500.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**, por la Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 462 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI

(A nivel de fuente de financiamiento)		(En soles)
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		35,500.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	35,500.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35,500.00
1.4.1.2	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	35,500.00



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.4.1.2.2	DE OTROS ORGANISMOS	35,500.00
1.4.1.2.2.7	FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS-UNICEF	35,500.00
		=====
	TOTAL, INGRESOS PLIEGO	35,500.00
		=====

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 462 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD/ACCION/OBRA : 5000276 GESTION DEL PROGRAMA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(A nivel de Categoría de Gasto y Genérica de gasto)

GASTOS CORRIENTES (En Soles) **35,500.00**

2.3 BIENES Y SERVICIOS 35,500.00

TOTAL, EJECUTORA 35,500.00

TOTAL, PLIEGO 35,500.00



Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, instruye a la(s) respectivas Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Mag. Jenny Giovana Reyna Garrido
 GOBERNADOR REGIONAL (e)



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000148

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 462 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI
EJECUTORA : 300 REGION UCAYALI-EDUCACION [000949]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/11/2024

DOCUMENTO : 107 / R.E.R.N° 346-2024

MES : NOVIEMBRE

FECHA-DE SOLICITUD : 05/11/2024

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL PARA FINANCIAMIENTO DE GASTOS EN UNICEF

TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO				
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9002									ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	35,500
3999999									SIN PRODUCTO	0	35,500
									5000276 GESTION DEL PROGRAMA	0	35,500
									13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	35,500
									5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	35,500
TOTAL										0	35,500

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO		
13									DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	35,500
									1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	35,500
TOTAL										0	35,500



